



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 028 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 FEB. 2010

VISTO: El Informe N° 020-2010/GOB.REG.HVCA/ORA con Proveído N° 7352-2010/GOB.REG-HVCA/PR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 9 de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 exceptúa de la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público, entre otros, en los casos de la contratación para el reemplazo por cese del personal, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Precisa además que en el caso de los reemplazos debe tenerse en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos;

Que, mediante Informe N° 020-2010/GOB.REG-HVCA/ORA la Directora de Administración solicita se emita acto Resolutivo con la finalidad de conformar la Comisión para la Contratación de Personal Administrativo, con la finalidad de cubrir las plazas que a la fecha se encuentren vacantes bajo la modalidad de reemplazo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

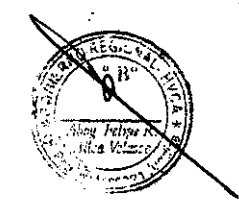
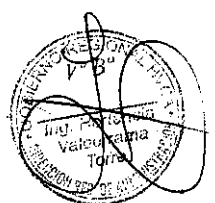
ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión para la Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Reemplazo, la que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| ✓ Directora de la Oficina Regional de Administración | Presidente |
| ✓ Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ✓ Director de la Oficina de Desarrollo Humano de la Sede Central | Miembro |

ARTICULO 2°.- La Comisión elaborará el Reglamento del Concurso en la cual se establecerán las pautas, lineamientos y demás normatividad, así como los factores de evaluación que permitirán implementar el proceso de selección; debiendo al término del proceso, elevar el informe final a la Presidencia Regional sobre los resultados del Concurso de Méritos.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz